



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 641-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 22 de octubre de 2020

VISTO:

El Memorando N° 100-2020-GDS/MPP, de fecha 13 de mayo de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Social; Correo Electrónico Institucional de fecha 20 de junio de 2020, del servidor Holjer Joel Cunya Flores; Informes N° 076-2020-JCEG-CAYPPE-UPT-OPER/MPP, de fecha 22 de junio de 2020 y N° 092-2020-JCEG-CAYPPE-UPT-OPER/MPP, de fecha 05 de octubre de 2020, de la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 541-2020-GAJ/MPP, de fecha 19 de agosto de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 085-2020-OMAPED-OAS-GDS/MPP, de fecha 25 de septiembre de 2020, de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED; Memorando N° 608-2020-OPER/MPP, de fecha 20 de octubre de 2020, de la Oficina de Personal; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

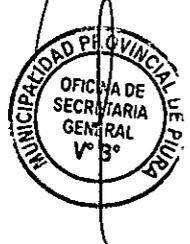
"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

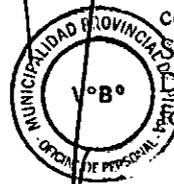
Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, con Memorando N° 100-2020-GDS/MPP, de fecha 13 de mayo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social le encarga en adición a sus funciones al servidor Holjer Joel Cunya Flores la Oficina de Apoyo Social a partir del 13 de mayo de 2020, mientras dure el descanso médico de la servidora municipal Lic. Rosa Emila Palacios Vilchez;



Que, con Informe N° 076-2020-JCEG-CAYPPE-UPT-OPER/MPP, de fecha 22 de junio de 2020, la Unidad de Procesos Técnicos informa que, ante la solicitud de pago del servidor Holjer Joel Cunya Flores, por encargatura en adición a sus funciones de la Oficina de Apoyo Social, mientras dure la ausencia de la titular, señala que el Manual Normativo N° 002-92-DNP, dispone que los encargos no deben ser menor de 30 días, ni exceder del periodo presupuestal y se formaliza con Resolución del Titular de pliego; asimismo, la misma norma especifica se autorice a un servidor de Carrera, en consecuencia el recurrente cumple con los requisitos que establece el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo antes mencionado, para ello debe formalizarse la encargatura por medio de Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe N° 541-2020-GAJ/MPP, de fecha 19 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica dice que, es factible el pago de diferencia en la remuneración por concepto de encargatura de funciones, siempre y cuando este sea autorizado mediante Resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 641-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 22 de octubre de 2020

del Titular de la Entidad y que excedan los 30 días, sólo así da el derecho de percibir la diferencia remunerativa;

Que, con Informe N° 085-2020-OMAPED-OAS-GDS/MPP, de fecha 25 de septiembre de 2020, del abogado Holjer Joel Cunya Flores, en calidad de Jefe de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, solicita al Gerente de Desarrollo Social la emisión de la Resolución de Alcaldía con eficacia anticipada del 13 de mayo de 2020 hasta el 13 de julio de 2020, fecha en que la servidora Rosa E. Palacios Vílchez solicita su incorporación al haberse otorgado su alta médica;

Que, con Informe N° 092-2020-JCEG-CAYPPE-UPT-OPER/MPP, de fecha 05 de octubre de 2020, la Unidad de Procesos Técnicos amplía su informe N° 076-2020-JCEG-CAYPPE-UPT-OPER/MPP precitado, indicando que por error involuntario se consignó en dicho Informe, como fecha de encargatura el periodo a partir del 13.06.2017 hasta el día 10.07.2020, debiendo ser la fecha correcta 13.05.2020 hasta el día 13.07.2020;

Que, mediante Informe N° 608-2020-OPER/MPP, de fecha 20 de octubre de 2020, la Oficina de Personal, señala que la Unidad de Bienestar Social, a través del proveído de fecha 10 de octubre de 2020, informó a la Unidad de Procesos Técnicos que la servidora municipal Rosa Emilia Palacios Vílchez, su licencia de salud fue desde el día 12 de mayo de 2020 hasta el 13 de julio de 2020. En ese sentido remiten el Informe de la Unidad de Procesos Técnicos para la continuidad de trámite correspondiente, de conformidad con lo solicitado;

Que, en mérito a lo expuesto, y a lo dispuesto por Gerencia Municipal mediante proveído de fecha 04 de septiembre de 2020; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, en adición a sus funciones, la Oficina de Apoyo Social al servidor HOLJER JOEL CUNYA FLORES – Jefe de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, desde el 13 de mayo de 2020 hasta el 13 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Apoyo Social, a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, a la Oficina de Personal, y a los interesados para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE